

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000089 - 2019 - MDI

Independencia, 27 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Vistos el Oficio Múltiple N° 0022-19-MML-IMP-DE, del Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación, el Informe N° 000046-2019-GAL-MDI, de la Gerencia de Asesoría Legal y el Memorando N° 000417-2019-GM-MDI, de la Gerencia Municipal, con respecto a la designación de un Equipo Técnico, para el tratamiento de los límites territoriales que correspondan a la jurisdicción del Distrito de Independencia; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, en ese contexto, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

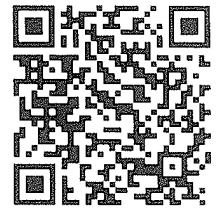
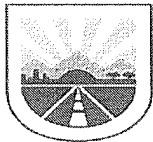
Que, la Ley N° 27795 — Ley de Demarcación y Organización Territorial, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización nacional del territorio de la Republica.;

Que el numeral 2 del artículo 5° de la referida Ley establece que los Gobiernos Regionales organizan, evalúan y formulan los expedientes técnicos correspondientes a las acciones de demarcación territorial en su ámbito de responsabilidad, en el marco de planes y políticas nacionales, así como de la normativa vigente;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, prescribe que en caso de la provincia de Lima, los petitorios de creación y demás acciones de demarcación territorial serán canalizados a través de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que asume las funciones del Gobierno Regional, conforme a la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783;

Que, mediante la Ordenanza N° 1260-MML, se designa al Instituto Metropolitano de Planificación como Órgano Técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, encargado de verificar, evaluar y elaborar las propuestas técnicas de delimitación y re delimitación integral de su territorio provincial, según lo dispone el literal a.1 del artículo 25° del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 0022-19-MML-IMP-DE, de fecha 11 de enero del 2019, el Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación comunica que en el marco de sus competencias y funciones, en calidad de Órgano Técnico de Demarcación Territorial de la Provincia de Lima, ha previsto continuar con la actualización del diagnóstico de límites territoriales de Lima Metropolitana, para lo cual solicita se tenga a bien designar a un equipo técnico acreditado por Resolución de Alcaldía de la municipalidad, para el tratamiento de los límites territoriales que correspondan a nuestra jurisdicción. Asimismo señala que el equipo técnico deberá estar conformado por cuatro (04) miembros, que incluya un asesor legal y uno o dos técnicos encargados de los trabajos cartográficos y procesamiento de la información de campo;



Que, con el Informe N° 000046-2019-GAL-MDI, de fecha 18 de febrero del 2019, la Gerencia de Asesoría Legal deriva los actuados a la Gerencia Municipal, a fin de que dentro de sus facultades proponga un equipo técnico para el tratamiento de los límites territoriales de nuestra jurisdicción, el mismo que deberá ser acreditado mediante Resolución de Alcaldía y que contará con todas las facultades para la toma de decisiones de orden técnico, que luego serán expuestas ante el Concejo Municipal para su aprobación; asimismo recomienda que en la conformación del equipo técnico se incluya a la Gerencia de Desarrollo Urbano como el área técnica especializada de la municipalidad;

Que, mediante el Memorando N° 000417-2019-GM-MDI, de fecha 18 de febrero del 2019, la Gerencia Municipal propone designar al siguiente equipo técnico conformado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia de Infraestructura Pública, con la atinencia que un (01) técnico será designado posteriormente una vez realizada la Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y de la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas en los incisos 6) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

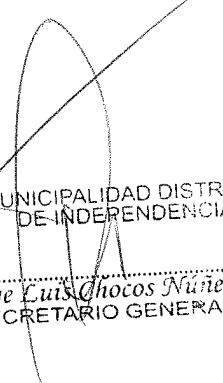

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Independencia, para el tratamiento de los límites territoriales de su jurisdicción, el mismo que estará integrado por:



- Arq. Patricia Rosario del Pilar Vilchez Ramos - Gerente de Desarrollo Urbano
- Abog. Guiselle Figueroa León - Gerente de Asesoría Legal
- Ing. Marisol Brandan Delgado - Gerente de Infraestructura Pública

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, cumpla con Oficiar la presente resolución, al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación, su publicación en el portal institucional: www.muniindependencia.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Asesoría Legal y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA
.....
Jorge Luis Chocos Nunez
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

.....
Ing. Yuri J. Rando Fernandez
ALCALDE